

ÍNDICE DEL II PLENARIO DE RENOVACIÓN DE LA SSE DE LIDL S.A.U

1. Introducción
2. Mapa de representación en la empresa
3. Calendario del proceso de renovación de la SSE
4. Funcionamiento de las SSE
5. Normas de convocatoria de las asambleas/plenarios territoriales previas
6. Criterios de composición de las candidaturas
7. Enmiendas
8. Recurso a medios telemáticos
9. Órganos de dirección de la SSE
10. Comisión delegada
11. Procedimiento de reclamaciones
12. Celebración del plenario de la SSE
13. Orden del día del Plenario
14. Mesa del Plenario
15. Comisión Técnica
16. Comisión de candidaturas
17. Comisión de resoluciones

Anexo I (distribución de delegadas y delegados al plenario)

Anexo II (distribución de delegadas y delegados al Consejo)

Abreviaturas: **CE** (Comisión Ejecutiva) **SSE** (Sección Sindical de empresa), **FFTT** (Federaciones Territoriales) **CIN** (Comisión de interpretación de normas)

NORMAS DEL II PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CCOO LIDL S.A.U

1.- INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Federal, en la reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, aprueba por unanimidad de los asistentes el proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO de la empresa LIDL S.A.U y la convocatoria de su Plenario ordinario de renovación que se celebrará en **Madrid los días 11 y 12 de noviembre de 2025**, así como las normas de funcionamiento del mismo.

Las normas que regulan el proceso de renovación de la SSE, se engloban dentro del marco regulador de los Estatutos Confederales, Estatutos de la Federación de Servicios Estatal y del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras Funcionales, aprobado en el IV Congreso de la Federación de Servicios Estatal, celebrado los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025 en la ciudad de Barcelona. En todo lo no previsto en las presentes normas, se aplicará lo regulado en el citado Reglamento.

El proceso de renovación de la SSE, viene precedido por el Plenario anterior, celebrado en Madrid el día 9 de febrero de 2017, del que se presentará balance de actividad en el Plenario que se regula en las presentes Normas.

La convocatoria del presente proceso de renovación de la Sección Sindical de CCOO en LIDL S.A.U, tiene como objetivo elaborar un plan de acción para los próximos cuatro años, que incorpore y actualice nuestras propuestas de actuación en la empresa, atendiendo al contexto, las necesidades organizativas y las nuevas realidades del trabajo, todo ello en consonancia con el plan de acción de la Federación de Servicios Estatal aprobado en su IV Congreso .

Asimismo, el plenario de renovación también tiene como objetivos en la empresa:

- La renovación de ámbitos, responsabilidades o referencias que forman parte de la vertebración territorial de la SSE.
- Impulsar la participación de los afiliados y afiliadas en las convocatorias del proceso de renovación.
- Presentar el plan de acción en la empresa y cualquier otro documento que se presente de manera complementaria para su debate y abierto al conjunto de la afiliación para que puedan presentarse las enmiendas o aportaciones que se consideren oportunas y posterior votación de incorporación o decaimiento.
- Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal .
- Establecer el modelo y elección de los órganos de dirección de la SSE.

2. MAPA DE REPRESENTACIÓN EN LA EMPRESA LIDL S.A.U A FECHA 31 DE JULIO DE 2025

Título: Mapa de representación en la empresa LIDL S.A.U a fecha 31 de julio de 2025

AUTONOMIA	ELECTORES	TOTAL DELEGADOS	CCOO	%_CCOO	UGT	%_UGT	RESTO	%_RESTO
ANDALUCIA	3841	139	96	69,06	24	17,27	19	13,67
ARAGON	335	16	12	75	0	0	4	25
ASTURIAS	272	13	6	46,15	4	30,77	3	23,08
CANTABRIA	215	9	4	44,44	0	0	5	55,56
CASTILLA LA MANCHA	470	30	14	46,67	16	53,33	0	0
CASTILLA Y LEON	538	36	26	72,22	7	19,44	3	8,33
CATALUNYA	2775	58	27	46,55	23	39,66	8	13,79
CEUTA	32	3	3	100	0	0	0	0
EUSKADI	781	35	5	14,29	0	0	30	85,71
EXTREMADURA	262	14	11	78,57	0	0	3	21,43
GALICIA	869	40	16	40	12	30	12	30
ILLES BALEARS	865	21	7	33,33	13	61,9	1	4,76
ISLAS CANARIAS	1356	52	38	73,08	0	0	14	26,92
LA RIOJA	81	5	2	40	2	40	1	20
MADRID	2325	45	28	62,22	11	24,44	6	13,33
MELILLA	37	3	1	33,33	2	66,67	0	0
MURCIA	712	26	15	57,69	10	38,46	1	3,85
NAVARRA	148	9	2	22,22	1	11,11	6	66,67
PAIS VALENCIA	1657	56	30	53,57	20	35,71	6	10,71
TOTALES	17571	610	343	56,23	145	23,77	122	20

3. CALENDARIO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

En los términos definidos en el apartado 3 del capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales, aprobado en el 4º Congreso federal, el calendario del proceso de renovación de la SSE será el siguiente:

FECHA	EVENTO
08/09/2025	Aprobación por parte de la CE de la Federación de Servicios Estatal del Plenario Estatal de la Sección Sindical y de las normas de funcionamiento del mismo.
09/09/2025	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario al resto de las CE de las FFTT que integran la Federación de Servicios Estatal. Fecha límite para considerar el censo a 31/07/2025 como definitivo a efectos de participación y en base a la adscripción en la UAR.
10/09/2025	Fecha límite para la aprobación de los documentos de puesta a disposición de debate. *Sólo en el caso de que no se hayan aprobado conjuntamente con las normas del plenario.
11/09/2025	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en la empresa LIDL S.A.U
17/09/2025 a 25/09/2025	Puesta a disposición por parte de las FFTT, de los censos electorales para la revisión, solicitud inclusión individual de la afiliada o afiliado y periodo de reclamaciones a los mismos (4+4 días laborables)
26/09/2025 a 02/11/2025	Plazo para la realización, si corresponde, de las asambleas y plenarios territoriales. Contenido y Objeto: Debate de los documentos, Presentación de enmiendas a los documentos, Elección de la delegación correspondiente y Elección de Responsable Territorial, Grupo de Coordinación/Trabajo territorial o Ejecutiva territorial si se establece previamente.
03/11/2025	Fecha límite para la recepción de las actas de las asambleas y plenarios territoriales y enmiendas presentadas a los documentos a debate, que se enviarán al correo de la Secretaría de Organización Estatal: secciones.sindicales@servicios.ccoo.es .
11-12/11/2025	Celebración en la localidad de Madrid del II Plenario de la Sección Sindical Estatal de CCOO en la empresa LIDL S.A.U

4. FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA

En los términos definidos en el apartado 5 del capítulo I del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales, aprobado en el 4º Congreso federal, la SSE se dotará de los siguientes órganos de dirección y representación:

- **Plenario:** Órgano máximo de dirección, deliberación y decisión de la SSE.
- **Comisión Ejecutiva:** Órgano encargado de dirigir la política sindical aprobada por el Plenario y el Consejo si lo hubiera.
- **Secretaría General:** Actúa bajo acuerdo colegiado de la Comisión Ejecutiva, con las competencias definidas en el Reglamento.

5. NORMAS DE CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS/PLENARIOS TERRITORIALES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO ESTATAL

5.1. Aprobación de las normas de las asambleas/plenarios territoriales

En los términos definidos en el apartado 5.1 del capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales, las FFTT que integran la Federación de Servicios aprobarán las normas de convocatoria más convenientes, de conformidad con la Secretaría de Organización, Recursos y Finanzas Federal, con el propósito de conseguir la mayor participación de la afiliación en el proceso de renovación de la SSE de CCOO en el LIDL S.A.U, tanto en el proceso de discusión del documento de ponencia puesto a disposición del conjunto de la afiliación para su debate, como en la elección de delegaciones y, en su caso, responsabilidades.

Dichas Normas habrán de estar orientadas por el principio de operatividad, economía de tiempos y desplazamientos, y búsqueda de los mecanismos más convenientes para obtener la mayor participación de la afiliación de su ámbito, incluyendo el recurso a formato telemático, que será el utilizado con carácter general en caso de convocatoria directa de la afiliación de más de una provincia.

Dado que la asignación de delegados y delegadas establecida en el **Anexo 1** implica que no corresponde la elección de delegación en el caso de la Comunidad Autónoma de **Melilla, Ceuta, La Rioja y Navarra se realizará una sola asamblea deliberativa**. Las normas organizativas y la convocatoria de dicha asamblea previa se efectuará por la Secretaría de Organización federal por delegación de la Comisión Ejecutiva Federal, de forma coordinada con las federaciones territoriales correspondientes a la afiliación agrupada.

5.2. Mecanismos de vertebración territorial de la SSE:

En cuanto a los mecanismos de vertebración territorial de la SSE, en los términos y con la concepción definida en el Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales, deben basarse en todo momento en el principio de consenso entre la SSE y la FFTT, concretando dichos mecanismos en base a los siguientes criterios orientadores:

- En caso de que haya más de 500 personas afiliadas en la Comunidad Autónoma, las normas del plenario territorial podrán incluir si hay consenso la elección de Ejecutiva territorial (con Secretaría General) , de número razonable en función de la afiliación.
- En caso de que haya entre 200 y 500 personas afiliadas en la Comunidad Autónoma, las normas del plenario territorial podrán incluir si hay consenso la elección de Ejecutiva territorial de número reducido (con Secretaría General) o Grupo de Coordinación territorial (con Responsable).
- En caso de que haya entre 50 y 200 personas afiliadas en la Comunidad Autónoma, las normas del plenario territorial podrán incluir si hay consenso la elección de Responsable territorial.

En cualquier caso dichos criterios orientadores podrán contemplar, en la concreción de las normas del Plenario territorial, matices o excepciones de forma consensuada

entre la SSE y la FFTT correspondiente, de conformidad con la Secretaría de Organización, Recursos y Finanzas federal.

5.3. Convocatoria, Orden del Día y Reglamento de la asamblea/plenario territorial

En los términos definidos en el apartado 5.1 del Capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales, el órgano de dirección convocante, para el caso de plenario territorial, aprobará el orden del día, que incluirá el objeto de la reunión, y el reglamento del plenario, que contendrá la forma concreta de llevar a cabo la discusión de los documentos sometidos a debate a la afiliación y el desarrollo de las votaciones para elegir a las delegaciones al ámbito superior, así como en su caso al o la responsable, grupo de trabajo y/o coordinación, o ejecutiva y secretaria general de la sección sindical territorial, si procede, además de cuantas cuestiones se consideren necesarias para el desarrollo de la reunión.

Las enmiendas a los documentos que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 10% de los votos de las personas afiliadas acreditadas se enviarán a la Secretaría de Organización designada.

En los casos de plenarios territoriales con asambleas provinciales previas y atribución de delegaciones, las funciones de la Mesa y en su caso Comisiones tendrán como orientación las definidas para el Plenario de la Sección Sindical de Empresa en el apartado 3.8 del Capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales.

Las asambleas territoriales previas en las que se convoque al conjunto de la afiliación del ámbito territorial (provincial o de CCAA), pudiendo participar en la asamblea como electores/as y presentarse como delegado/a a las asambleas territoriales de ámbito superior o al Plenario de la Sección Sindical de Empresa, se basarán en los criterios definidos en el apartado 5.1.3 del Capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales.

Las diferentes convocatorias se deberán remitir antes del 23 de septiembre a la Secretaría de Organización, Recursos y Finanzas.

La Secretaría de Organización de la Federación de Servicios Estatal, participará de forma directa en caso necesario, en el proceso de organización de la elección de las distintas delegaciones de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

La Federación de Servicios Estatal, participará en caso de necesario, en la elección de las distintas delegaciones de cada comunidad autónoma al Plenario Estatal.

5.4. Objetivos de las asambleas/plenarios territoriales

En el orden del día a tratar de cada plenario territorial serán obligatorios los puntos que se enumeran a continuación:

- Debate de los documentos del Plenario, debate y votación de las enmiendas, si las hubiera.
- En los casos que proceda por atribución en base a las Normas, elección de los delegados y delegadas al Plenario de ámbito superior (de CCAA o de SSE).
- En los casos que proceda en base a lo ya definido anteriormente, elección de Responsable, Grupo de trabajo y/o coordinación, o Ejecutiva, de ámbito territorial (de comunidad y/o provincial, intercomarcal, comarcal o insular).
- En aquellas asambleas territoriales que se produzca un acto electivo de órganos de dirección o de delegación se estará a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos confederales y en las Normas del Plenario.

Todos los órganos de dirección o coordinación a nivel territorial que estuviesen constituidos anteriormente, se darán por concluidos y disueltos, siendo sustituidos por los que resulten del proceso de renovación.

6. CRITERIOS DE COMPOSICIÓN DE GÉNERO DE LAS CANDIDATURAS

En las asambleas provinciales, las afiliadas /os elegidos serán proporcionales a cada porcentaje de género de la afiliación. En las asambleas provinciales o territoriales donde no haya asamblea provincial previa, se habilitará en las normas de convocatoria el plazo de presentación de candidaturas ante el colegio electoral (Secretaría de Organización de la FFTT), al menos 5 días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea, en los términos definidos en el apartado 5.1.3 del Capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales.

Todas las delegaciones que se elijan en cada uno de los territorios para las asambleas de CCAA y para el Plenario Estatal, así como todos los órganos de dirección de la SSE que se elijan en el Plenario Estatal, se atenderán para su composición en relación a la representación de género, según se establece en los Estatutos del CS de CCOO en sus artículos 10 y 11:

- Si el porcentaje de afiliación de hombres y mujeres es inferior al 30%, se incorporarán como mínimo un número de hombres y mujeres proporcional al mismo número de afiliados/as, incrementado en un 10%.
- Si el porcentaje de afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50%, deberá de garantizarse la representación paritaria y la presencia equilibrada entre hombres y mujeres, de tal manera que las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%, siendo lo óptimo la paridad 50/50.
- En el caso de que el porcentaje de afiliación de mujeres fuese igual o mayor al 50%, la distribución será de un porcentaje de mujeres no inferior al 50%.

7. ENMIENDAS

Las enmiendas se presentarán preferentemente a través del correo electrónico de la Secretaría de Organización, Recursos y Finanzas de la Federación de Servicios, indicando al documento que se presentan y el número y página donde se sitúa. Para que la enmienda a cualquiera de los documentos a debate sea admitida, deberá de ser votada al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea o plenario. Las enmiendas admitidas, una vez concluida la asamblea o plenario, deberán remitirse a la Secretaría de Organización, Recursos y Finanzas de la Federación, con fecha tope el día 03 de noviembre de 2025.

Una vez finalizado el Plenario de la SSE, se volverán a editar los documentos debatidos, donde se recogerán las enmiendas aprobadas y se enviarán en formato digital PDF al conjunto de las personas asistentes y se pondrán a disposición del conjunto de la afiliación por los canales habituales de comunicación.

8. RECURSO A MEDIOS TELEMÁTICOS

En todos aquellos ámbitos territoriales en los que organizativamente sea conveniente, por operatividad geográfica, afiliación reducida o dispersa, u otros criterios a juicio de la Comisión Ejecutiva federal y/o territorial, se optará por fórmulas no presenciales de participación de la afiliación de dicho ámbito a través de medios telemáticos y voto electrónico, con las debidas garantías de accesibilidad y emisión del voto personal, intransferible, secreto e indelegable.

9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL

La SSE Estatal, propone organizarse en relación a los siguientes órganos de dirección o representación de acuerdo a la siguiente propuesta:

- **Plenario**
- **Comisión Ejecutiva**
- **Secretaría General**

Asimismo, el plenario habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva de la SSE, para proponer a la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios, la elección, sustitución o destitución de las delegadas/os de la LOLS a lo largo del mandato, en los términos previstos en el capítulo VII apartados 1 y 1.1 del Reglamento de SSE y Estructuras Funcionales aprobado en el IV Congreso de la Federación de Servicios Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el reglamento anteriormente citado.

10. COMISIÓN DELEGADA

Se acuerda la constitución de una comisión delegada, que tendrá por objeto aprobar el reglamento y orden del día del plenario, establecer los criterios de composición de la mesa, comisiones del plenario y desarrollo del mismo, incluyendo el procedimiento y plazo de acreditaciones así como la forma de efectuar las votaciones.

La comisión delegada estará conformada por las personas designadas por la CE de la Federación de Servicios Estatal, las respectivas CE de las FFTT y por la SSE hasta ahora constituida.

En representación de la CE de la Federación de Servicios Estatal:

- Eugenio Gámez Campos
- Ignacio Hernández Asensio
- Luis Gallego Montalbán

En representación de las Federaciones Territoriales

- Pepa Cuaresma Rodríguez
- Sergio Pérez Merino
- Remedios Moreno Leal

En representación de la Sección Sindical saliente

- Patricia Mariño Miramontes
- José Rodríguez Román
- Ángel Trujillo Ramírez

11. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión de Interpretación de Normas (CIN), será la encargada de atender en primera instancia las posibles reclamaciones sobre cualquier de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama y que deberán presentarse al correo electrónico: cin-federal@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el plazo máximo de 2 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Interpretación de Normas Federal podrán recurrirse ante la Comisión de Interpretación de Normas (CIN) de la CS de CCOO: cinconfederal@ccoo.es, en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas Federal o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

A los efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico de la persona o ámbito reclamante).

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión de Interpretación de Normas Federal dentro del plazo señalado.

12. CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE EMPRESA

El Plenario Estatal de renovación de la SSE, se celebrará en la localidad de Madrid, los días 11 y 12 de noviembre de 2025.

En los términos previstos en el apartado 3.9 del Capítulo II del Reglamento de Secciones Sindicales y Estructuras funcionales, el plenario estará conformado por 66 personas, distribuidas de la siguiente manera:

60, delegadas y delegados correspondientes a los plenarios territoriales en proporción a la afiliación a fecha 31/07/2025, siguiendo la distribución establecida en el Anexo I del presente documento.

- 6 personas natas nombradas por la CE saliente de entre sus integrantes.

13. ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO

La comisión delegada designada para el proceso, deberá elaborar y aprobar un reglamento que regule el acto del Plenario Estatal y que deberá contener los siguientes puntos:

1. Composición de la mesa del plenario
2. Aprobación de composición de las distintas comisiones (Candidaturas y Resoluciones)
3. Documento informe general de la CE saliente o de otros ámbitos de coordinación que hayan existido en el ámbito del CE.
4. Debate de las enmiendas presentadas al documento o documentos a debate y votación de los textos, donde se incluyan las enmiendas aprobadas mayoritariamente.
5. Elección de los órganos de dirección y representación de la SSE.
6. En su caso, resoluciones y/o acuerdos del plenario.

14. MESA DEL PLENARIO

La mesa del plenario estará compuesta por 5 miembros elegidos/as de entre las delegaciones de mayor afiliación (Madrid, Andalucía y Islas Canarias) y 2 miembros por la CE saliente.

La mesa elegirá entre sus miembros la presidencia, que dirigirá los debates del plenario, garantizando el cumplimiento del orden del día y la persona que asumirá las funciones de secretaría y que levantará acta de todas las cuestiones debatidas y aprobadas en el plenario.

Del acta con los acuerdos alcanzados y los órganos elegidos, se enviará copia a la Secretaría de Organización, Recursos y Finanzas: secciones.sindicales@servicios.ccoo.es

Funciones de la Mesa del Plenario:

- Moderar los debates del plenario.
- Lectura de las propuestas de resolución.
- Establecer los tiempos de las distintas intervenciones.
- Recepcionar todos los documentos que se presenten y las candidaturas a los órganos de dirección.
- Establecer el horario de presentación de candidaturas y anunciarlo al plenario.
- Comunicar las subsanaciones que se deban realizar.
- Proclamar las candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos.
- Asumir la dirección provisional de la SSE hasta la elección de la nueva dirección, siendo en el transcurso del mismo, la presidenta o presidente su portavoz.

Salvo que las Normas o Reglamento del Plenario establezcan otra cosa, la mesa podrá asumir igualmente la función de la Comisión de Resoluciones, proponiendo al plenario los temas específicos sobre los que considera debe existir resolución.

Cualquier delegado o delegada al plenario podrá presentar una resolución por escrito, si viene refrendada por el 20% de las personas acreditadas.

Todas las decisiones que la mesa del plenario tengan que adoptar, deberán de refrendarse por mayoría simple de las personas que forman parte de la mesa del plenario.

15. COMISIÓN TÉCNICA

Designada por el órgano convocante o por la comisión delegada, sus integrantes no podrán formar parte de las candidaturas que se presenten, ni ser delegados o delegadas convocadas al Plenario, dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante y asistirá a la Mesa del Plenario con las siguientes funciones, con carácter general:

- La organización interna del plenario, contando para ello con las actas de las asambleas territoriales previas, en su caso, facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.
- Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la mesa del plenario junto con la correspondiente documentación.
- Verificar que las candidaturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en el art. 11 de los Estatutos confederales. Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados,

la comisión comunicará a la mesa del plenario los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

- Comunicar a la Mesa del Plenario los resultados de las votaciones.
- Proveer de acuerdo con la presidencia del plenario, los medios para la confección de las actas de las sesiones del Plenario.

16. COMISIÓN DE CANDIDATURAS

Atendiendo a criterios de representatividad, la comisión de candidaturas, estará integrada por 5 personas, elegidos entre y por las delegaciones de mayor afiliación (Madrid, Andalucía y Cataluña, Isla Canarias y País Valencià).

La comisión de candidaturas, tiene como funciones las que se detallan a continuación:

- Proponer al plenario el número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección (con los límites u orientaciones que se determinen desde las Normas del Plenario o, en su caso, el documento organizativo.)
- Trabajar con el propósito de proponer candidaturas únicas, atendiendo a lo que se establece en el art. 11 de los Estatutos Confederales.
- Levantar acta de las decisiones adoptadas y entregarlas a la presidencia de la mesa del plenario cuando le sea requerida.

Las candidaturas a la Secretaría General de la SSE como a la CE, deberán de presentarse completas y avaladas por al menos el 10% de los delegados/as acreditadas en el plenario.

Cada delegado/a asistente al plenario, no podrá avalar más de una candidatura.

17. COMISIÓN DE RESOLUCIONES

La mesa del plenario asumirá las funciones de la Comisión de Resoluciones. Cualquier delegado o delegada acreditada al plenario, podrá presentar una resolución si viene avalada por al menos el 20% de la personas acreditadas al plenario.

El portavoz de la comisión de resoluciones, será el presidente o presidenta de la mesa, que levantará acta en el caso de que se presente alguna resolución.

ANEXO I, DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS AL PLENARIO DE RENOVACIÓN

- **Título:** Reparto de delegados/as al plenario de LIDL S.A.U

COMARCA	AFILIACIÓN A 31/07/2025	COEFICIENTE	REPARTO POR COEFICIENTE	ENTERO	RESTOS	TOTAL DELEGADOS/AS	resto	jerarquía
ANDALUCIA	1245	23,66%	13,9595	13	1	14	0,9595	1
ARAGON	62	1,18%	0,6952	0	1	1	0,6952	6
ASTURIAS	99	1,88%	1,1100	1	0	1	0,1100	18
CANTABRIA	115	2,19%	1,2894	1	0	1	0,2894	11
CASTILLA LA MANC	77	1,46%	0,8634	0	1	1	0,8634	2
CASTILLA Y LEON	195	3,71%	2,1864	2	0	2	0,1864	12
CATALUNYA	659	12,52%	7,3890	7	0	7	0,3890	9
CEUTA	15	0,29%	0,1682	0	0	0	0,1682	13
EUSKADI	51	0,97%	0,5718	0	1	1	0,5718	7
EXTREMADURA	90	1,71%	1,0091	1	0	1	0,0091	19
GALICIA	166	3,15%	1,8613	1	1	2	0,8613	3
ILLES BALEARIS	28	0,53%	0,3139	0	1	1	0,3139	10
ISLAS CANARIAS	725	13,78%	8,1290	8	0	8	0,1290	15
LA RIOJA	11	0,21%	0,1233	0	0	0	0,1233	16
MADRID	1053	20,01%	11,8067	11	1	12	0,8067	4
MELILLA	11	0,21%	0,1233	0	0	0	0,1233	16
MURCIA	243	4,62%	2,7246	2	1	3	0,7246	5
NAVARRA	13	0,25%	0,1458	0	0	0	0,1458	14
PAIS VALENCIA	404	7,68%	4,5298	4	1	5	0,5298	8
TOTAL	5.262	100,00%		51	9	60		
				NATOS/AS		6		
				TOTAL CONGRESO		66		